

RESOLUCIÓN

Resolución Número 78

(Proyecto Núm. 129)

Presentada por: Administración

Serie: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A DIEGO EDRIÁN DÍAZ PÉREZ PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNDIAL DE EQUITACIÓN FÉLIX SANTIAGO OLIVER 2026 QUE SE CELEBRARÁ SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: Diego Edrián Díaz Ortiz es un joven atleta residente en el Municipio de Guaynabo y quien estará participando en el Mundial de Equitación Félix Santiago Oliver 2026, a celebrarse del 15 al 19 de julio de 2026 en Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Este evento es organizado por la Confederación Panamericana de Paso Fino y reúne a los mejores jinetes y amazonas del mundo en la disciplina del paso fino.

POR CUANTO: Estas competencias internacionales representan una gran oportunidad para que este joven represente con orgullo a su país y continúe desarrollándose en el deporte de la equitación. No obstante, existen varios gastos en los que debe

incurrir, los cuales incluyen, pasaje aéreo, alojamiento, inscripción, y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para él y su familia.

POR CUANTO: La equitación es un deporte que promueve el desarrollo integral de la juventud y fomenta valores de disciplina, responsabilidad y sana competencia, por lo que apoyar la participación de atletas guaynabeños en este tipo de evento responde a un fin público legítimo y al interés municipal de respaldar el deporte.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Diego Edrián Díaz Ortiz conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de este joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Diego Edrián Díaz Ortiz, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el Mundial de Equitación Félix Santiago Oliver 2026, a celebrarse del 15 al 19 de julio de 2026 en Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Diego Edrián Díaz Ortiz sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Diego Edrián Díaz Ortiz Reyes en el evento deportivo antes mencionado.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. El joven Diego Edrián Díaz Ortiz, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 28 de mayo de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de Mayo de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica L. Esteva Álvarez, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 78, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A DIEGO EDRIÁN DÍAZ PÉREZ PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNDIAL DE EQUITACIÓN FÉLIX SANTIAGO OLIVER 2026 QUE SE CELEBRARÁ SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REPÚBLICA DOMINICANA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Gabriel A. Báez Lozada

Gabriela M. Alonso Ribas

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

Wilma I. Pastrana Jiménez

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables Carlos M. Santos Otero, Niurka Del Valle Colón y Joaquín Rosado Morales.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 29 de mayo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 1 de junio de 2026,

Verónica L. Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar